



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la Resolución del Concejal Delegado don Francisco Romo de Arce García de fecha 13 de mayo de 2014 y en virtud de lo establecido en la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se envía para su publicación, la transcrita a continuación:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley 7 de 1985 L.R.B.R.L. y en uso de las atribuciones concedidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7 de 1985 Ley Reguladora de Bases de Régimen Local y de la Delegación de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011.

Habiendo tramitado expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes que a continuación se relacionan en el Anexo, iniciado mediante decreto de fecha 21 de octubre de 2013 y que a continuación se relacionan:

Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Doc. Ident.
ODARO	ODEH		X 9474522 V
DANIEL OSAWARU	OWEN ODE		X 7112231 X
MARIA	AREN SIN	NGUA	247512
MELANIA NCHAMA	NGUA	ABEGUE	09045924 R
HENRY EFOSA	AIKHIONBARE		X 5341432 G
ANGELA	OSAGHAE		Y 0712656 S
CHARLES	OSAGHAE		Y 0708839 Q
MARTINA	JOSEPH		X 3322165 E
MARCO ANTONIO	ABAD	NARANJO	54399088 V
MARIA PAULA	ABAD	TORRES	20051012 A
JAIRO ARNALDO	ABAD	NARANJO	X 2743578 T
BADREDDINE	EL HAJ		X 6460489 L
ANTONIO	LLORENTE	SANCHEZ	07443058 M
NELSON FERNANDO	RUFFOLO		29522510N
MARIANO	MUÑOZ	SANCHEZ	05383132 M
KHALID	AZIZ		X 2766575 C
GUOHUA	WEI		X 4692775 Q
WEIYING	ZHU		X 7310529 W
AHMED	AASSIM		X 4734213 P
DONATO	HORRILLO	MORALES	52182092 Z
MOHAMED	HICHO	HSAIN	53137690 P
MELANIE	WERLICH	KAMINSKI	47587615V
CHUKWIADI ISRAEL	OGBOWU		
NOSAWEMWENZE	EVBOUMWAN	DAMAZAH	49700453 Y
EJIKE ISRAEL	OLISAKWE		A3821625A
DEBORAH	JOSHUA-SAMUEL		A1359634
OSAGIE	OMOKARO		A3871999A
CESAR AUGUSTO	RODRIGUEZ	AVALOS	X 9504862 C
NICU	RAILEANU		X 7622439 D
GABRIEL	DONCEL	BENITO	06876135 D
BRIGIDA	AMORES	MARTIN	08085822 B

Total: 31 expedientes.

Dada audiencia a los interesados mediante publicación en el "Boletín oficial" de la provincia de Toledo número 273 de fecha 28 de noviembre de 2013 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose intentado y no habiendo sido posible su notificación, desconociéndose su paradero según informa la Policía Local, sin que durante el plazo señalado se hayan presentado reclamaciones.

Habiéndose cumplido los trámites establecidos, incluyendo informes de la Policía Local, notificación mediante publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento al no ser posible su notificación y desconocerse su paradero y recibido informe favorable del Consejo de Empadronamiento de Toledo reunido en sesión de 30 de abril de 2014.

A la vista de lo anterior Decreto las Bajas por Inscripción Indebida en esta fecha de los habitantes relacionados en el presente Decreto, haciéndose constar que dicha baja conllevará la baja correspondiente en el Censo Electoral.

Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Consignese este Decreto en el libro de Resoluciones y en el expediente. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer:



1. Recurso Potestativo de Reposición conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la ley 30 de 1992, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación o directamente impugnar el acto ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo. Significándole que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Transcurrido tal plazo únicamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión. Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

2. Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Toledo conforme lo dispuesto en el artículo 109 c) de la Ley 30 de 92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46 de la Ley 29 de 1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El plazo para su interposición será de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. Si se interpusiera Recurso potestativo de revisión, contados a partir de la notificación de la Resolución del mismo.

3. Recurso Extraordinario de Revisión cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118.1 de la Ley 4 de 1999.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

Illescas 30 de junio de 2014.–El Secretario, Francisco Campos Colina.

N.º I.-5937